

# La OBLIGACIÓN de la empresa de PROTEGER a los TRABAJADORES Y TRABAJADORAS FRENTE AL COVID-19

Las empresas tiene la obligación de evaluar en cada caso el riesgo de exposición al coronavirus a través de sus servicios de prevención, en base al art. 14 de la LPR



## ¿Qué medidas debe adoptar la empresa?



**MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y DE PROTECCIÓN COLECTIVA.** Se deben abordar las situaciones en las que pueda haber riesgo de contagio por la Covid-19, para adoptar las medidas que fuesen necesarias como trabajo a distancia (teletrabajo) y medidas organizativas (Distribución de puestos, aforos máximos, viajes de trabajo, procedimientos de coordinación con contratistas, flexibilidad de horarios o sistemas de turnos, etc.)



**MEDIDAS GENERALES DE HIGIENE.** Reforzar la higiene personal en las instalaciones (geles hidroalcohólicos, agua y jabón, etc.). Estableciendo políticas de limpieza y desinfección de los lugares y equipos de trabajo (ventilación). Gestión y eliminación adecuada de los residuos. Tratamiento de uniformes de trabajo, cuando sea el caso.



**FORMACIÓN E INFORMACIÓN.** La empresa debe establecer los procesos necesarios para las comunicaciones internas y externas relevantes sobre las acciones adoptadas para la prevención y reducción de la Covid-19 (medidas de prevención específicas, situaciones trabajadores especialmente sensibles, bajas o aislamientos de plantilla, etc) las acciones de participación y consulta se deben hacer a través del Comité de Seguridad y Salud o el delegado de prevención, en todo caso se debe establecer un sistema para proporcionar información fiable y actualizada.



**MEDIDAS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI's).** Cuando sea necesario de acuerdo con la evaluación de riesgos o si su uso es recomendable como medida adicional a la protección colectiva (barreras físicas, pantallas metacrilato, etc.) se debe proporcionar Epi's adecuados al nivel de riesgo (protección respiratoria, guantes de protección, protección ocular y ropa de protección.)

Desde el 22 de julio en Castilla-La Mancha (decreto 38/2020) es obligatorio el uso de mascarilla en todos los espacios cerrados y abiertos al público, aún cuando se pueda mantener la distancia interpersonal de seguridad (1.5 mt).

## TIPOS DE MASCARILLAS



Higiénicas

Pueden servir para **no contagiar.**

**No protegen** del contagio a quien las lleva.

Pueden ser tanto reutilizables como desechables.

No homologadas.



Quirúrgicas

Sirven para **no contagiar.**

**No protegen** del contagio a quien las lleva.

Son desechables.

Conformes a una normativa.



FFP1 sin válvula de exhalación

Sirven para **no contagiar.**

**No protegen** del contagio a quien las lleva.

Equipo de protección con filtración mínima.

Conformes a una normativa.



FFP2 sin válvula de exhalación

Sirven para **no contagiar.**

**Sí protegen** del contagio a quien las lleva.

Equipo de protección.

Conformes a una normativa.



FFP2 con válvula FFP3 de exhalación

**No sirven para no contagiar.**

**Sí protegen** del contagio a quien las lleva.

Equipo de protección.

Conformes a una normativa.

## ¿Las empresas pueden hacer test a los trabajadores/as?

Realizar tomas de temperatura o test al personal de la empresa, es un dato relativo a la salud de cada trabajador o trabajadora. Por lo tanto, la empresa para realizar test tiene que contar con el permiso de la autoridad sanitaria y realizarlos bajo la prescripción médica por lo que habría que evaluar la posibilidad de efectuar otro tipo de medidas en función del riesgo en el centro de trabajo.



## Trabajadores especialmente sensibles

El Ministerio de Sanidad ha definido grupos vulnerables para el Covid-19 (Diabetes, enfermedad cardiovascular, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad pulmonar o hepática crónica, insuficiencia renal crónica, obesidad mórbida, estado de embarazo o mayores de 60 años). El que un trabajador se encuentre en uno de estos grupos no implica de manera automática la baja por incapacidad temporal, sino la valoración de cada Servicio de Prevención de la empresa, quien determinara el procedimiento a seguir (recomendado baja laboral, cambio de puesto, adaptación del trabajo, etc.)